



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: MODIFICA EL DECRETO 2590/24 ESTRUCTURA ORGANICA JUR 23

VISTO: La actuación electrónica N°E23-2024-21851-Ae, el Decreto N°2590/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido Decreto, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que en virtud de la vigencia de la Ley N°3969-A de Ministerios, la cual contempla las competencias del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, estableciendo en el Artículo 1°: El despacho de los asuntos administrativos de la Provincia estará a cargo de los siguientes Ministerios: ...6. De Infraestructura, Obras y Servicios Públicos”, y habiéndose consignado en el Decreto mencionado ut supra como Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, es procedente la rectificación del mismo;

Que, en igual sentido, en el Anexo I del Decreto mencionado en el visto se omitió incluir al Departamento Administrativo en la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiamiento, el cual si se encuentra en el Anexo II, con su Responsabilidad Primaria y sus Acciones;

Que deviene menester modificar en la Dirección de Secretaría General, los Departamentos y las acciones de los mismos;

Que en virtud de todo lo expuesto es procedente la presente medida, que cuenta con el aval del titular del Ministerio Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Entiéndase en todas las partes del Decreto N°2590/24, como Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en donde se encuentre mencionado como Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios y/o Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Apruébese las modificaciones de los Anexo I y II en sus partes correspondientes, del Decreto N°2590/24, en virtud de lo expuesto en el Considerando de la presente, según los Anexos I y II del presente instrumento legal.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín y archívese.

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**



Subsecretaría

Secretaría General

Dirección

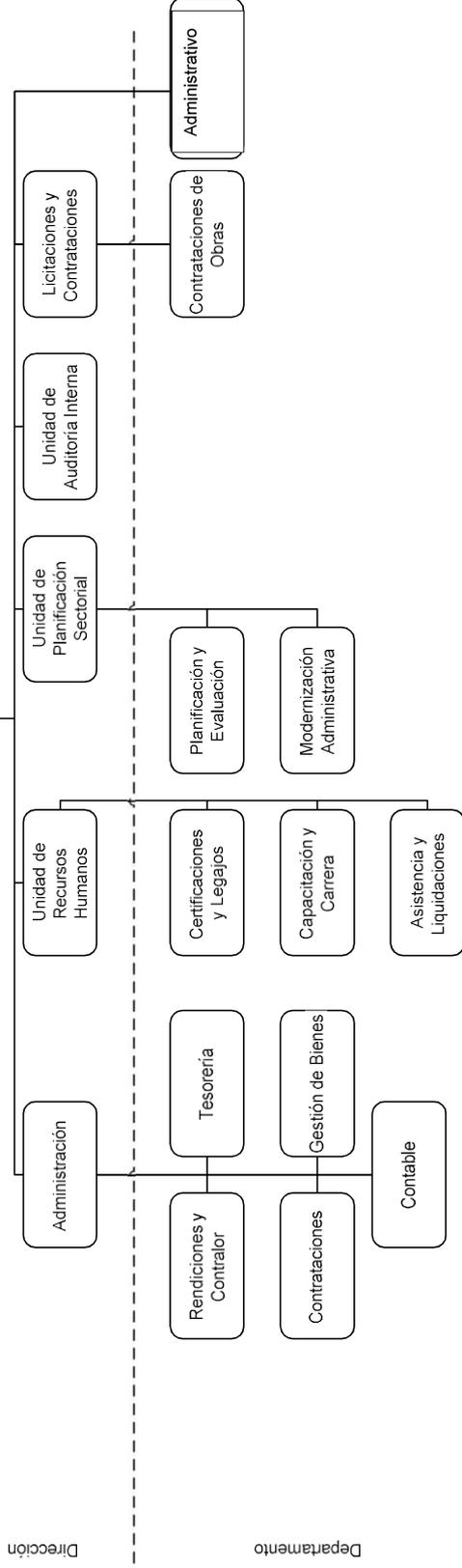
Atención y Gestión administrativa y de Trámites

Control de Legalidad

Departamento

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN
PRESUPUESTARIA Y
FINANCIAMIENTO**



Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos
Secretaría General (Dirección)

Responsabilidad Primaria:

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización, legalidad y registro de actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción y despacho de las actuaciones administrativas e instrumentos legales.

Acciones:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Analizar las actuaciones administrativas enviadas a la autoridad superior, controlando su formalidad y dando el curso que corresponda.
3. Registrar y protocolizar los instrumentos legales.
4. Mantener permanentemente informadas a las autoridades superiores acerca del ingreso y estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
5. Controlar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas, sometiendo a consideración de la máxima autoridad del área.
6. Supervisar el registro de entrada y salida de actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
7. Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza, movilidad del parque automotor.
8. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental en el soporte que corresponda

Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos
Secretaría General
Atención, Gestión Administrativa y de Trámite (Departamento)

Acciones

1. Organizar el registro de entrada y salida de actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
2. Controlar la gestión de las actuaciones administrativas tramitadas en las distintas mesas de entradas y oficinas de registro de la jurisdicción.
3. Tramitar las actuaciones administrativas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaría General.
4. Mantener actualizado el sistema de gestión de trámites.
5. Informar al superior novedades y estadísticas de movimientos y seguimientos de las actuaciones administrativas.
6. Administrar el archivo de la Secretaría General, en el formato que corresponda.
7. Llevar el registro y protocolización de instrumentos legales de la jurisdicción
8. Registrar y sistematizar los convenios suscriptos por el organismo.
9. Gestionar el despacho de la máxima autoridad.
10. Elaborar proyectos y escritos encomendados a la Secretaría General.
11. Colaborar en la elaboración de proyectos de actos administrativos referidos a las competencias de la jurisdicción para ser elevados a instancias superiores.

Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos
Secretaría General
Control de Legalidad (Departamento)

Acciones

1. Controlar la aplicación de la normativa específica en los anteproyectos de leyes, resoluciones, disposiciones, convenios y otros escritos oficiales.
2. Elaborar proyectos y escritos legales encomendados a la Secretaría General.
3. Asesorar y dictaminar en los asuntos de carácter legal e intervenir en los proyectos de decretos y resoluciones administrativas de la jurisdicción, solicitados por la superioridad..
4. Asistir en la elaboración de convenios o instrumentos legales con otros organismos públicos o con Instituciones de carácter privado.
5. Analizar y asesorar sobre dictámenes, circulares, actos y resoluciones.
6. Entender en el diligenciamiento de los oficios judiciales.